



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
Exp. 0021252/11; 0023246/10; 40500/10



VISTO:

Las Resoluciones del H. Consejo Directivo 653/2011 y 654/2011 que en su Art. 2º encomiendan "a la Secretaría académica de esta Facultad, elabore una propuesta de evaluación interna para entender en los pedidos de reconocimiento por concurso de los cambios de dedicación (...)" y,

CONSIDERANDO:

Que consultada la Secretaría Académica de la Facultad, la misma aconseja tomar en cuenta la legislación universitaria y de la Facultad que se ha producido en tal sentido;

Que la Ordenanza del HCS Nro. 8/86 t.o. 433/09, que recoge la Res. HCD 118/06, Reglamento de Concursos de la Facultad, establecen que "(...) a solicitud del docente designado y por motivos de interés académico debidamente fundados y aceptados por resolución del HCD de la respectiva Facultad, con el voto de por lo menos dos tercios de la totalidad de sus miembros y con la aprobación por los dos tercios de los miembros del HCS podrá modificarse la dedicación asignada en principio al respectivo cargo";

Que este H. Consejo Directivo ya estableció en su Res. 509/08 un mecanismo por el cual se accedía a incrementos de dedicación por concurso en la cual no se diferencia específicamente la dedicación exclusiva de la semi- exclusiva y se legisla tanto para profesores Titulares y Adjuntos como para Auxiliares;

Que por las normativas citadas, accedieron a incrementar su dedicación por concurso profesores adjuntos y titulares de esta casa, con intervención del H. Consejo Superior cuando se fue necesario;

Que dichas normativas en nada se oponen y de hecho citan a la Ordenanza HCS 06/08 y lo resuelto en Asamblea Universitaria sobre Carrera docente;

Que, sin embargo es preciso atender a la inquietud planteada por el H. Consejo Directivo en relación con la categoría de Profesores Titulares de dedicación exclusiva; por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar la plena vigencia de la Res. HCD 509/08 y los requisitos que la misma establece para acceder a incrementos de dedicación en cargos por concurso, **excepto para el caso de los Profesores Titulares por concurso que aspiren a dedicación exclusiva.**

ARTÍCULO 2º: Establecer que para el caso de Profesores Titulares que soliciten reconocimiento por concurso de la dedicación exclusiva, deberá constituirse una Comisión Evaluadora *ad hoc* designada por el Consejo de Escuela o Departamento conformada por 1 (un) Profesor regular del Departamento o Escuela, 1 (un) profesor regular miembro del Consejo de Escuela, 1 (un) profesor regular de otra Escuela o Departamento distinto de la Escuela o Departamento al que pertenece el o la postulante, 1 (un) miembro egresado y 1 (un) miembro estudiante con atribuciones iguales a las previstas por la Ordenanza 06/08.

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
Exp. 0021252/11; 0023246/10; 40500/10



ARTÍCULO 3º: La Comisión Evaluadora analizará los antecedentes presentados por el postulante al cargo, evaluará el desempeño de los postulantes desde el momento en que recibieron la mejora de dedicación y el proyecto de trabajo para el tiempo que le resta previo a ingresar a carrera docente. Elevará su dictamen al H. Consejo Directivo en el término de 30 (treinta) días de presentada la solicitud.

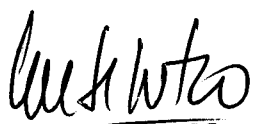
ARTÍCULO 3º: Disponer que estos profesores titulares que soliciten reconocimiento por concurso de la dedicación exclusiva, presenten sus antecedentes a la Escuela o Departamento respectivo, con el formato ofrecido por el Formulario de Inscripción a Carrera Docente, debiendo presentar información desde la fecha de su designación interina, incluyendo además información sobre otras asignaturas que tuviese a cargo.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº: **393**

ls


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades